

2013-09-01-17-P001232

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA MASS
ILUMINACION C.LTDA. MASILUMINA
QUE EFECTUA EL ARQUITECTO LUIS
GUILLERMO GRUNAUER REPETTO A
FAVOR DEL SEÑOR JOSE FRANCISCO
VERGARA BAEZA.-----
CUANTIA: US\$149,400.00.-----




NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintitrés de Septiembre de Dos mil trece, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen por una parte, el señor Arquitecto LUIS GUILLERMO GRUNAUER REPETTO, por sus propios y personales derechos, quien declara ser mayor de edad, de estado civil viudo, de profesión Arquitecto; y, por otra parte, el señor JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad chilena, de estado civil casado, de profesión ejecutivo. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana el primero y chilena el segundo de los nombrados, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y de identidad respectivamente. Bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta Escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía MASS ILUMINACIÓN C.LTDA. MASILUMINA, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía MASS ILUMINACIÓN C.LTDA. MASILUMINA que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

suscripción de la presente Escritura Pública, por una parte: el señor Arquitecto **LUIS GUILLERMO GRUNAUER REPETTO**, parte a la que en adelante y para efectos del presente instrumento se lo podrá denominar simplemente como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, el señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, por sus propios derechos, a quien en adelante y para los mismos efectos, se lo podrá denominar simplemente como "EL CESIONARIO".-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Nelson Javier Torres Carillo, el día seis de diciembre de dos mil doce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día cuatro de febrero de dos mil trece, se constituyó la Compañía **MASS ILUMINACIÓN C. LTDA. MASILUMINA**, con un capital social de un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Nelson Javier Torres Carillo, el día quince de Abril del año dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de Agosto del mismo año, la compañía aumentó su Capital Social en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, Reformó parcialmente el Estatuto Social de la Compañía. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **MASS ILUMINACIÓN C.LTDA. MASILUMINA** en sesión celebrada el cinco de Septiembre de dos mil trece, resolvió por unanimidad de votos: Autorizar al socio, señor Arquitecto Luis Grunauer Repetto, para que ceda y transfiera **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS (149,400)** participaciones sociales de las que posee en el Capital Social de la compañía **MASS ILUMINACIÓN C.LTDA. MASILUMINA** a favor del señor **JOSE FRANCISCO VERGARA**



Socios celebrada el día cinco de Septiembre de dos mil trece, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante.-----

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, **EL CEDENTE**, esto es, el señor Arquitecto **LUIS GUILLERMO GRUNAUER REPETTO**, declara que cede y transfiere **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS (149,400)** participaciones sociales de las que posee en el Capital Social de la compañía **MASS ILUMINACIÓN C.LTDA. MASILUMINA** a favor del señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**. Por su parte, **EL CESIONARIO**, señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, declara que acepta la Cesión de las Participaciones Sociales que se efectúan a su favor por así convenirle a sus intereses.-----

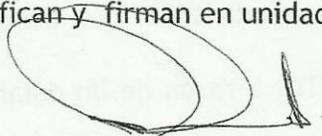
CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- Las partes de común acuerdo han pactado como precio real y justo por las participaciones sociales que por este instrumento se ceden, la suma de Ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, por las **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS (149,400)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que cede **EL CEDENTE**, Arquitecto **LUIS GUILLERMO GRUNAUER REPETTO**, a razón de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, valor que **EL CEDENTE** declara recibir de manos de **EL CESIONARIO** a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, no teniendo nada que reclamar ni de presente ni de futuro por tal concepto a **EL CESIONARIO**.-----

CLÁUSULA QUINTA: SOCIOS ACTUALES.- Con la Cesión de las participaciones sociales que se efectúa mediante este instrumento, los actuales socios de la compañía y el número de participaciones sociales que poseen cada uno es como sigue: el señor Arquitecto **LUIS GUILLERMO GRUNAUER REPETTO**, propietario de **CIENT MIL (100,000)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, el señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, propietario de **CIENTO CINCUENTA**



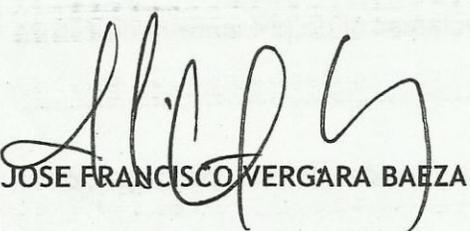
valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.-----

CLÁUSULA SEXTA: CONCLUSION.- Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta está firmada por el Doctor **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **MASS ILUMINACIÓN C.LTDA. MASILUMINA** celebrada el cinco de Septiembre de dos mil trece; Certificación conferida por el Gerente General de la Compañía **MASS ILUMINACIÓN C.LTDA. MASILUMINA** y demás documentos de Ley. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.-**



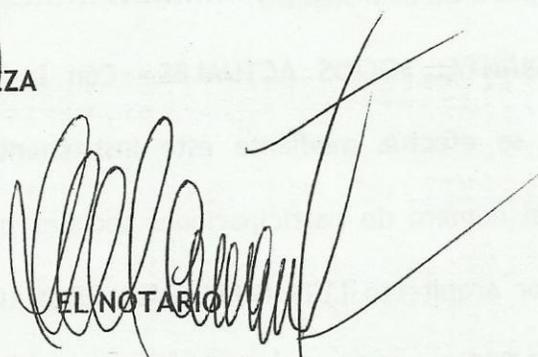
ARQ. LUIS GUILLERMO GRUNAUER REPETTO

C.C.090314688-4 C.V. Exento por edad



JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA

C.I. 090803786-4



EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA MASS ILLUMINACION C. LTDA. MASILUMINA QUE EFECTUA EL ARQUITECTO LUIS GUILLERMO GRUNAUER REPETTO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA; DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DOS MIL TRECE; QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

[Handwritten scribble]



[Handwritten signature]
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE SE FUE EXHIBIDO
Ab. Nelson Gustavo Cárdena A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Cárdena A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN



CEBILLA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
VERGARA BAEZA
JOSE FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
Chile
Santiago de Chile
FECHA DE NACIMIENTO 1947-04-19
NACIONALIDAD CHILENA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA ISABEL
RAMIREZ PLATINI

090803786-4

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN APODERADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERGARA JUAN DE D

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAEZA MARTA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL

2010-10-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-06



[Signature]
REGISTRADOR

[Signature]
REGISTRADOR

[Handwritten scribble]

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE SE LE EXHIBIÓ

Ab. Nelson Guasp Carante A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

Ab. Nelson Guasp Carante A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

.NUMERO DE REPERTORIO: 45.360
FECHA DE REPERTORIO: 02/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:20

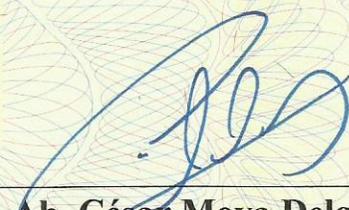
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil de Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Octubre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MASS ILUMINACION C. LTDA MASILUMINA**, autorizada por el **AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIA DECIMA SEPTIMA**, el día 2 de septiembre del 2013, mediante la cual el Sr. **LUIS GUILLERMO GRUNAUER REPETTO CEDE Y TRANSFIERE 149.40 PARTICIPACIONES A JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 291 a 311, Registro de Cesión de Participaciones número 13. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45360



Guayaquil, 15 de octubre de 2013


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
GRUNAUER REPETTO LUIS GUILLERMO	149400	VERGARA BAEZA JOSE FRANCISCO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MASS ILUMINACIÓN C.LTDA. MASILUMINA, CELEBRADA EL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil trece, a las catorce horas, en el local social de la Compañía, ubicado en el Centro Comercial Aventura Plaza, Local 30, se reúnen todos los socios de la Compañía: El señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, representando **SEISCIENTAS (600)** participaciones sociales; y, señor **ARQ. LUIS GUILLERMO GRUNAUER REPETTO**, representando **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS (249,400)** participaciones sociales. Todas las participaciones sociales de la Compañía son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América. Comparece además el señor Diego Antonio Amador Mata, en su calidad de Gerente General de la compañía. Estando presentes todos los socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre el punto único del orden del día:

PUNTO ÚNICO.- Autorizar al socio de la compañía, señor Arq. **LUIS GUILLERMO GRUNAUER REPETTO**, para que ceda y transfiera **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS (149,400)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América, de las que posee en el Capital Social de la compañía a favor del socio señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**.

Estando conformes los socios con el punto único del orden del día a tratar, continúa la reunión, la cual es presidida por el Arq. Luis Guillermo Grunauer Repetto; en su calidad de Presidente de la compañía; y, como Secretario actúa el señor Diego Antonio Amador Mata, en su calidad de Gerente General de la misma.

Antes de declarar instalada la Sesión, el Secretario da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 119 del Reglamento de Juntas Generales y procede a elaborar la Lista de Asistentes. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que por lo tanto, existe el quorum reglamentario; y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes el punto único del orden del día.

En relación al punto único del orden del día toma la palabra el socio señor Arq. **LUIS GUILLERMO GRUNAUER REPETTO**, quien manifiesta a la Junta que desea ceder y transferir **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS (149,400)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América de las que posee dentro del Capital Social de la compañía, a favor del socio señor **JOSE FRANCISCO**

Ab. Nelson Guillermo Carriente A.

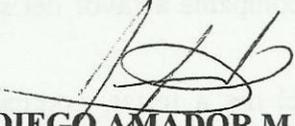
VERGARA BAEZA, por lo que solicita a la Junta que se apruebe dicha cesión de participaciones sociales, conforme lo dispone el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías vigente.

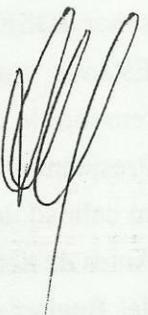
Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión, **RESUELVE:**

Autorizar al socio, señor Arq. **LUIS GUILLERMO GRUNAUER REPETTO**, para que ceda y transfiera las **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS (149,400)** participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América de las que posee dentro del Capital Social de la compañía, a favor del señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**; y, para que realice todas las gestiones necesarias para dicho acto societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los socios sin modificación alguna. Por consiguiente concluye la Sesión a las 15H00.- f) Arq. Luis Grunauer Repetto-Presidente-Socio; f) Diego Amador Mata-Gerente General-Secretario; y, f) José Francisco Vergara Baeza-Socio.-

RAZON: Certifico que la presente copia es fiel a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 5 de Septiembre de 2013.


DIEGO AMADOR MATA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



CERTIFICADO

Por medio de la presente **CERTIFICO** que, en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **MASS ILUMINACIÓN C. LTDA MASILUMINA** en sesión celebrada el día 5 de Septiembre de 2.013, autorizó por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado, la siguiente transferencia de participación:

Al socio, señor **ARQ. LUIS GUILLERMO GRUNAUER REPETTO**, para que ceda y transfiera **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS (149,400)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, de las que posee en el Capital Social de la compañía **MASS ILUMINACIÓN C. LTDA MASILUMINA**, a favor del señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, de nacionalidad chilena.

La presente certificación la otorgo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, 9 de Septiembre de 2013


DIEGO ANTONIO AMADOR MATA
GERENTE GENERAL- SECRETARIO


Ab. Nelson Guillermo Canarte A.